

**ACTA  
COMISIÓN DE GOBIERNO  
SESIÓN N° 117/02. ORDINARIA**

**FECHA:** CUATRO DE FEBRERO DE 2002.

**LUGAR:** SALA DE GOBIERNO.

**HORA DE COMIENZO:** CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** S.S<sup>a</sup> DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

**TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:**

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR, Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G°. P°. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G°. P°. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. G°. P°. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G°. P°. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. G°. P°. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. G°. P°. Popular.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior. Interventor del Ayuntamiento.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento.

**ATRIBUCIONES:** Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2002, siendo las CATORCE HORAS, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTUAGESIMA DECIMOSEPTIMA Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sº.Sº Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, y las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, haciéndose constar que no se celebró Comisión Ordinaria el día 28 de enero por coincidir con la Sesión Plenaria del Ayuntamiento, pasándose a conocer a continuación el **Orden del Día** que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 21/01/02.**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2.002.**

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 21 DE ENERO DE 2.002.**

**CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2002.**

**QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2002.**

**SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 29 DE ENERO DE 2.002.**

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2.002.**

**OCTAVO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DEL CONSJEIO MUNICIPAL DE MAYORES CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DEL 2.002.**

**NOVENO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**9º.-1.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN I.E.S. TIPO D-2 EN LAS MARINAS, ROQUETAS DE MAR A LA MERCANTIL HISPANO ALMERIA S.A.**

**9º.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA INSTALACIÓN DE ENERGIA SOLAR EN LAS PISTAS POLIDEPORTIVAS DE ROQUETAS DE MAR.**

**9º.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERIA DE TURISMO Y**

DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA CONVOCA LA CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE EN ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2.002.

9º.-4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVO AL OFRECIMIENTO DE CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS DOTACIONALES LLEVADO A CABO POR LA ENTIDAD MERCANTIL KNAUER, S.L.

9º.-5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SOLICITUD A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA DE QUE PROCEDA A LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA DE PROMOCION PUBLICA EN REGIMEN DE ALQUILER.

DECIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

10º.-1.- INFORME DEL COORDINADOR DEL SERVICIO LOCAL RELATIVO A SOLICITUD PARA INSTALACIÓN RED DE INTERNET.

10º.-2.- CONVENIO ENTRE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE ALMERIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR RELATIVO A LA ESCOLARIZACIÓN DEL COLECTIVO DE ALUMNOS Y ALUMNAS PERTENECIENTES A FAMILIARES DEDICADOS A LA VENTA AMBULANTE Y FERIAENTES.

10º.-3.- RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN LA CONSEJERIA DE SALUD POR LA QUE SE CANCELA LA SUBVENCIÓN DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2000, CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CONSULTORIO LOCAL EN AGUADULCE.

10º.-4.- RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI Y OTROS DIEZ MIEMBROS DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE AGUADULCE (EN ADELANTE ECUA) FRENTE AL ACUERDO ADOPTADO POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ENTIDAD EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2001.

UNDECIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

11º.-1.- Nª/Ref.: 06/02. Asunto: Procedimiento Menor Cuantía. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 43/1992 Adverso: Productos Bituminosos, S.A. (Probisa). Contra: Entidad de Conservación de la Urbanización de Roquetas (E.C.U.R.) Situación: Requerimiento para el pago de cantidad más intereses.

11º.-2.- Nª/Ref.: 90/01 Asunto: Solicitud de cancelación de embargo sobre vehículo Adverso: GMAC ESPAÑA, S.A. DE FINANCIACIÓN. Solicitado por: Sr. Recaudador.

11º.-3.- Nª/Ref.: 91/01. Asunto: Solicitud de cancelación de embargo sobre vehículo. Adverso: GMAC ESPAÑA, S.A. DE FINANCIACIÓN. Solicitado por: Sr. Recaudador.

11º.-4.- Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería. Núm. Autos: 249/01. Adverso.: ZORAIDA S.A. Objeto: Contra resolución de fecha 2 de noviembre del 2.000, sobre liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del año 2.000 que asciende a 12.890.358 pesetas. Situación: Firmeza de la Sentencia Número 253/01 y recepción del Expte. Administrativo.

DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 21/01/02.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 21 de Enero de 2.002, y se producen las siguientes observaciones:

- En el Punto 6º.- 3.-, Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Contratación relativa a prórroga de alquiler con destino al Centro Municipal de Drogodependencia, una vez fiscalizado por la Intervención de Fondos se ha detectado un error material en la aplicación del I.P.C., no correspondiéndose con el I.P.C. general, que según certificación expedida por el I.N.E., es del 2,7 %, en vez del 4,4 % incorrectamente reseñado en el acuerdo citado, por lo que, se procede de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 del la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a la rectificación, quedando redactada la parte dispositiva del acuerdo adoptado la siguiente forma: 1º.- Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a Centro Municipal de Drogodependencia, sito en Calle Palmito, Esquina Calle Pepe Guerrero de esta Localidad, cuyo propietario es Don José María González Fuentes desde el día 1 de Enero de 2002 hasta el día 30 de Abril, al mismo precio vigente de alquiler más I.P.C. interanual 2'7 % (447,40 €, IVA incluido.). Autorizar el gasto y disposición de fondos previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos, por importe de 447,40 €.
- En el Punto 6º.- 4.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Contratación relativa a prórroga del contrato de alquiler de local destinado a Educación de Adultos, una vez fiscalizado por la Intervención de Fondos se ha detectado un error material en la aplicación del I.P.C., no correspondiéndose con el I.P.C. general, que según certificación expedida por el I.N.E., es del 2,7 %, en vez del 4,4 % incorrectamente reseñado en el acuerdo citado, por lo que, se procede de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 del la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a la rectificación, quedando redactada la parte dispositiva del acuerdo adoptado la siguiente forma:1º.- Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a Educación de Adultos, sito en Calle Casablanca nº 51, Barrio de Las 200 Viviendas, cuyo propietario es Doña Ana Robles Vargas, desde el día 1 de Enero de 2002 hasta el día 31 de Diciembre de 2002, revisando el precio del mismo en el porcentaje del Índice de Precios al Consumo (I.P.C.)., del 2,7 % sobre el precio vigente, y que asciende a la cantidad de 1.089,62 €, IVA incluido. Autorizar el gastos y disposición de fondos, previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos, por importe de 1.089,62 €, IVA incluido.
- En el Punto 6º.- 5.-, Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Contratación relativa a prórroga contrato de alquiler con destino Escuela Taller (Talleres de Forja), una vez fiscalizado por la Intervención de Fondos se ha detectado un error material en la aplicación del I.P.C., no correspondiéndose con el I.P.C. general, que según certificación expedida por el I.N.E., es del 2,7 %, en vez del 4,4 % incorrectamente reseñado en el acuerdo citado, por lo que, se procede de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 del la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a la rectificación, quedando redactada la parte dispositiva del acuerdo adoptado la siguiente forma:I.- Comunicar a Doña Isabel García González la necesidad de continuar el contrato de arrendamiento, sito en la Avda. Faro Sabinal núm. 55 bajo de esta Localidad, en los términos recogidos en el Contrato de Arrendamiento de fecha 06/05/98, hasta la finalización de la Escuela Taller prevista para el día 31 de Diciembre de 2.001, siendo susceptible de reanudarse el arrendamiento, una vez, sea concedida autorización para implantar un nuevo programa de Escuela Taller en el Castillo de Roqueta. II.-

Autorizar el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal, por importe de 776,96 €, más IVA, (revisado el precio del mismo en el porcentaje del Índice de Precios al Consumo 2,7 %). en concepto de alquiler mensual de local, con efectos desde el día uno de enero hasta el día 31 de diciembre de 2002."

- En el Punto 6º.- 6.-, Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Contratación relativa a prorroga contrato de alquiler con destino Escuela Taller (Talleres de Instalaciones y Carpintería), una vez fiscalizado por la Intervención de Fondos se ha detectado un error material en la aplicación del I.P.C., no correspondiéndose con el I.P.C. general, que según certificación expedida por el I.N.E., es del 2,7 %, en vez del 4,4 % incorrectamente reseñado en el acuerdo citado, por lo que, se procede de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 del la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a la rectificación, quedando redactada la parte dispositiva del acuerdo adoptado la siguiente forma: I.- Comunicar a Don Luis Pomares García la necesidad de continuar el contrato de arrendamiento, sito en la Avda. Faro Sabinal núm. 55 bajo de esta Localidad, en los términos recogidos en el Contrato de Arrendamiento de fecha 06/05/98, hasta la finalización de la Escuela Taller, siendo susceptible de reanudarse el arrendamiento, una vez, sea concedida autorización para implantar un nuevo programa de Escuela Taller en el Castillo de Roquetas. II.- Autorizar el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal, por importe de 974,07 €, más IVA, (revisado el precio del mismo en el porcentaje del Índice de Precios al Consumo 2,7 % ), en concepto de alquiler mensual de local, con efectos desde el día uno de enero hasta el día 31 de diciembre de 2002."
- En el Punto, 6º.-7.-, Propuesta del Concejal Delegado de Contratación relativo a prorroga contrato de alquiler local sito en Plaza de la Constitución, una vez fiscalizado por la Intervención de Fondos se ha detectado un error material en la aplicación del I.P.C., no correspondiéndose con el I.P.C. general, que según certificación expedida por el I.N.E., es del 2,7 %, en vez del 4,4 % incorrectamente reseñado en el acuerdo citado, por lo que, se procede de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 del la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a la rectificación, quedando redactada la parte dispositiva del acuerdo adoptado la siguiente forma: 1º.- Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a Oficinas Municipales, sito en Plaza la Constitución de Roquetas de Mar, cuyo propietario es Don Antonio Martínez Tortosa desde el día 1 de Enero de 2002 hasta el día 31 de Diciembre de 2002, revisando el precio del mismo en el porcentaje del Índice de Precios al Consumo (I.P.C.)., del 2,7 % sobre el precio vigente, y que asciende a la cantidad de 1.484,02 €, IVA incluido. 2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos por importe de 1.484,02 €, IVA incluido.

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2.002.**

Se da cuenta del Acta de la COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN en sesión celebrada el día 4 de Febrero de 2.002, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestas, siendo del siguiente tenor literal:

*“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE  
HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN*

*FECHA: DÍA CUATRO DE FEBRERO DE 2002. HORA DE COMIENZO 12'00 HORAS*

*PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ*

*CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA*

*DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR GRUPO P.P.*

*DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA. GRUPO P.P.*

*DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.*

*DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO GRUPO P.P.*

*DOÑA CRISTINA SERRANO SANCHEZ GRUPO P.S.O.E.*

*DON RAFAEL LOPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.*

*DON VALENTÍN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA*

*DON JUAN GALLEGRO BALLESTER. GRUPO U.P.*

*DON JOSE MIGUEL PÉREZ PÉREZ. GRUPO I.U.*

*FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:*

*DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.*

*DOÑA MARIOLA TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrita a la Unidad de Gestión - Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.*

*En la ciudad de Roquetas de Mar, a los cuatro días del mes de febrero de 2.002, siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.*

*Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:*

*PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2002 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2002.*

*Por la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación se aprueba por unanimidad las actas referenciadas.*

*SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.*

*1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de julio de 1999 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:*

<i>FECHA</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>EUROS</i>
<i>17.01.02</i>	<i>ALMINDAL PAGADIL S.L. B04257788</i>	<i>Dev. p.p. IAAEE 2001 por baja</i>	<i>622,12 c.m. 197,95 c.p.</i>
<i>17.01.02</i>	<i>ESTRUCTURAS ANGIBAN B04227708</i>	<i>Dev. p.p. IAAEE 2001 por baja</i>	<i>106,06 c.m. 33.75 c.p.</i>
<i>17.01.02</i>	<i>ROSARIO LORENZO FERNÁNDEZ 23.465.682R</i>	<i>Dev. 90% tasas basura ejercicio 2001</i>	

			156,86
18.01.02	ALFREDO PEDRO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ 24.183.782H	Dev. p.p. IAAEE 2000 por baja	124,02 c.m. 39,46 c.p.
18.01.02	LABID ASAN X3108379K	Dev. IVTM 2002 por error en titular	116,49
18.01.02	JUAN CONTRERAS ALCÁNTARA 27511077H	Dev. p.p. IAAEE 2001 por baja	152,93 c.m. 48,66 c.p.
21.01.02	ISABEL LÓPEZ GUTIERREZ 44259236Z	Dev. IVTM 2002 por error	93,52
22.01.02	INDALGREEN S.L. B04329827	Dev. p.p. IAAEE 2001 por baja	150,54 c.m. 47,90 c.p.
22.01.02	FRANCISCO MANUEL BONACHERA IBÁÑEZ 34845469D	Dev. p.p. IVTM 1999 y 2000 AL-7190-J	34,46/1999 49,22/2000
22.01.02	ANTONIO NAVARRO NAVARRO 27014540M	Dev. IBI rústica 1997, 1998,1999,2000,2001	1997/prescrita 1998/7,07 1999/7,20 2000/18,36 2001/179,47
22.01.02	JOSÉ PÉREZ RODA 74.706.322E	Dev. tasa expedición de documentos	180,30
22.01.02	Mª CARMEN FENÁNDEZ FERRÓN 27259372W	Fraccionamiento IIVTNU 1147/00 por 276,59 €	3 plazos desde 05.02.02 a 05.04.02 sin garantía
23.01.02	FRANCISCO MARTÍN OJEDA 22777825M	Devolución IBI Urbana 2000	7.781,53
24.01.02	EMILIO LINARES RUÍZ 23723212T	Dev. Tasas Basura 2000 y 2001	87,15/2000 87,15/2001
24.01.02	PURIFICACIÓN MELERO JIMÉNEZ 23785289T	Dev. p.p. precio público Escuela Música Octubre 2001	9,02
25.01.02	JUAN CARLOS CORRAL LORENZO 03792309T	Dev. IBI Urbana 2000	86,19
25.01.02	PASCOAL MENDES X2947524M	Fracc. Multas Tráfico	450,76
25.01.02	JESÚS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ 75246638E	Fracc. Multas Tráfico	144,24
28.01.02	TÉCNICOS CONSTRUCTORES Y REPARADORES SL B04170395	Dev. p.p. cuota IAE/2001 por baja 01/09/2001	51,32 c.m. 16,33 c.p.
28.01.02	MARIA ISABEL SORIA SÁNCHEZ 24192833F	Dev. p.p. cuota IAE/2000 por baja 27/03/2000	122,64 c.m. 39,02 c.p.
28.01.02	SONIA GÓMEZ FERNÁNDEZ 27532194K	Dev. IIVTNU expte. 1130/2000 por duplicidad con expte 1230/00	70,87
28.01.02	ENCARNACIÓN BERRIO LÓPEZ 24164420E	Dev. tasas vados por autoliquidación 02/01/2002	24,04

TERCERO.- FACTURAS DE DATAS.

No constan en el expediente.

CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVA A MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.

Visto expte. tramitado para la modificación de las ordenanzas reguladoras de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento al Municipio de Roquetas de Mar, cuya gestión se viene prestando mediante concesión por la empresa Aquagest-Andaluza de Aguas S.A., en el que consta Informe Técnico-Económico, ajustado a la Orden 10 de enero de 1984, de la Consejería de Economía y Planificación, por la que se establecen las normas a que han de ajustarse los expedientes de solicitud de revisión de las tarifas, artículos 24 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre RHL, el texto modificado de cada una de las Ordenanzas, e informe de Secretaría e Intervención correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la citada Ley 39/1988, se eleva al Ayuntamiento Pleno para su adopción el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras por la prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y Saneamiento, cuyo texto es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

11.- CUADRO RESUMEN TARIFAS (IVA NO INCLUIDO)

11.1.- SERVICIO AGUA POTABLE

Cuota Fija o de Servicio

Abonado doméstico	10,91 Euros/Trimestre
Abonado industrial	10,91 Euros/Trimestre

Cuota Variable o de Consumo

Abonado Doméstico

De 0 a 25 m3/trimestre	0,23 Euros/M3
De más de 25 a 50 m3/trimestre	0,55 Euros/M3
De más de 50 a 70 m3/trimestre	0,75 Euros/M3
Más de 70 m3/trimestre	0,91 Euros/M3

Abonado Industrial

De 0 a 50 m3/trimestre	0,29 Euros/M3
De más de 50 m3/trimestre	0,74 Euros/M3

Organismos Oficiales

Todos los m3/trimestre	0,06 Euros/M3
------------------------	---------------

DERECHOS DE ACOMETIDA

$$C = A \times d + B \times q$$

$$B = 111,28 \text{ €}$$

$$A = 8,47 \text{ €}$$

Acometida de 20 mm	258,39 Euros
Acometida de 25 mm	322,99 Euros
Acometida de 32 mm	449,04 Euros
Acometida de 40 mm	639,19 Euros
Acometida de 50 mm	890,79 Euros
Acometida de 65 mm	1.162,48 Euros



CUOTA DE CONTRATACIÓN

$$Cc = 600 \times d - 4.500 \times (2 - p/t)$$

Doméstico

Para contadores de 13 mm	38,59 Euros
Para contadores de 15 mm	45,80 Euros
Para contadores de 20 mm	63,83 Euros
Para contadores de 25 mm	81,86 Euros
Para contadores de 30 mm	99,89 Euros
Para contadores de 40 mm	135,95 Euros
Para contadores de 50 mm	172,02 Euros
Para contadores de 65 mm	226,11 Euros
Para contadores de 80 mm	280,20 Euros

Industrial

Para contadores de 13 mm	50,69 Euros
Para contadores de 15 mm	57,90 Euros
Para contadores de 20 mm	75,93 Euros
Para contadores de 25 mm	93,96 Euros
Para contadores de 30 mm	111,99 Euros
Para contadores de 40 mm	148,05 Euros
Para contadores de 50 mm	184,12 Euros
Para contadores de 65 mm	238,21 Euros
Para contadores de 80 mm	292,30 Euros

FIANZAS

Suministros Domésticos, Industriales e Indefinidos

Para contadores de 13 mm	141,87 Euros
Para contadores de 15 mm	163,69 Euros
Para contadores de 20 mm	218,26 Euros
Para contadores de 25 mm	272,82 Euros
Para contadores de 30 mm	327,38 Euros
Para contadores de 40 mm	436,51 Euros
Para contadores de 50 mm y sup.	545,64 Euros

Suministros Temporales y Suministros para Obra

Para contadores de 13 mm	425,60 Euros
Para contadores de 15 mm	491,08 Euros
Para contadores de 20 mm	654,77 Euros
Para contadores de 25 mm	818,46 Euros
Para contadores de 30 mm	982,15 Euros
Para contadores de 40 mm	1.309,54 Euros
Para contadores de 50 mm y sup.	1.636,92 Euros

Suministros Contra Incendios

272,82 Euros

GASTOS DE RECONEXIÓN DEL SUMINISTRO

Contador de 13 mm	22,36 Euros
Contador 15 a 20 mm	29,82 Euros
Contador más de 20 mm	74,55 Euros

GASTOS DE VERIFICACIÓN DEL CONTADOR

72,12 Euros

ORDENANZA REGULADORA DE TASAS DE ALCANTARILLADO

11.2.- SERVICIO SANEAMIENTO

CUOTA FIJA O DE SERVICIO

Abonado Doméstico	2,25 Euros/Trimestre
Abonado Industrial	2,25 Euros/Trimestre

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

Abonado Doméstico	0,10 Euros/M3/Trimestre
Abonado Industrial	0,10 Euros/M3/Trimestre

2.- Incorporar al presente expediente los informes de Intervención y Secretaría en relación con el trámite de modificación tarifaria.

3.- La entrada en vigor y aplicación de las anteriores modificaciones tendrá lugar al día siguiente en que se publique su autorización por la Junta de Andalucía en el BOJA.

4.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, BOP, y Diario Provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y plantear las reclamaciones que consideren oportunas. De no presentarse éstas, se elevará a definitivo el acuerdo provisional en base al art. 17.3 de la Ley 39/1988 RHL.

En Roquetas de Mar, a 31 de enero de 2002 Fdo. Pedro Antonio López Gómez"

El Sr. Presidente de la Comisión, D. Pedro Antonio López Gómez, expone la propuesta de acuerdo plenario a la que se llegó con la empresa AQUAGEST ANDALUZA DE AGUAS S.A., haciendo hincapié en todos los puntos en ella contenidos y leyendo a continuación la propuesta de modificación tarifaria para someterla a dictamen.

Sometido el punto a votación, la misma es como sigue:

P.P.: SI

P.S.O.E.: ABSTENCIÓN

INDAPA: ABSTENCIÓN

U.P.: ABSTENCIÓN

I.U.: ABSTENCIÓN

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y cuarenta y cinco, de todo lo cual levanto la presente Acta en siete folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe.

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 21 DE ENERO DE 2.002.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO** en sesión celebrada el día 21 de Enero de 2.002, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, siendo del siguiente tenor literal:

" ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 21 DE ENERO DE 2.002.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, , don Francisco Martín Hernández, doña Francisca Candelaria Toresano Moreno, doña María del Carmen Marín Iborra, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 16 de Enero de 2.002, concediendo licencia de primera ocupación a:

DON TOMAS RODRÍGUEZ NAVARRO, para nave sin uso específico en Calle Cangas de Onís ( parcela 1.11 y 1.13, Sector 18 de NN. SS. Municipales).

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 11 de Enero de 2.002, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 11 DE ENERO DE 2.002, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1º DON JUAN CARLOS RODRÍGUEZ LOPEZ, 1.232/01, para quitar baño, ampliación de salón sin ejecución de estructura y 20 m2 de solado de patio, en calle Joaquín Rodrigo nº 5.

2º DON SALVADOR CASSINELLO ROLDAN, 1.249/01, para sustitución de ventanas, solado de salón y recrecido de muro, hasta 0,80 metros de paramento opaco y resto hasta 1,60 metros translúcido, en calle Florencia nº 27.

3º DON FEDERICO ROMERO MEDINA, 1.283/01, para picado y revestimiento de fachada con monocapa y solado de vivienda (65 m2), en Calle Fernández de Moratin, nº 5.

4º DOÑA ANA MARIA GARCIA FORNIELES, 1.288/01, para recrecido de antepecho, sustitución carpintería exterior, apertura de hueco para puerta y estucado de fachada, en calle San Cristóbal nº 3.

5º DOÑA CARMEN SANTIAGO RODRÍGUEZ, 1.291/01, para construcción de escalera interior, picar muros y enfoscar los mismos, en calle Don Quijote nº 9.

6º INDALOSUB GESTION SUBMARINA S.L.L. REP. POR DON JAVIER HERRADOR CALATRAVA, 1.295/01, para cerramiento de local, en Edf. Club Náutico de Aguadulce, bajo.

7º U.E. WÜRTZ, REP. POR DON JUAN LOPEZ DEL AGUILA, 1.296/01, para sustitución de puertas exteriores y solado de terraza, en calle Pez Espada, nº 8 (Parcela B-42).

8º DON MIGUEL MARTINEZ MORENO, 1.302/01, para apertura de hueco para colocación puerta de entrada a vivienda, en Avda. Juan Carlos I, nº 1.

9º DOÑA SILVIA TERESA ECHAVE GAREL, 1.304/01, para solado de vivienda, alicatado de baño y sustitución de sanitarios y acristalamiento de terraza, en calle Islas Cíes nº 21.

10º DON FERNANDO BAENA MORA, 1.305/01, para instalación de valla metálica en pared medianera, en calle Palmito nº 7 Esc. 2, 2º-3-B.

11º DON RUBEN GONZALEZ BONILLA, 1.308/01, para solado, construcción de escaparate y aseos en local (sin uso específico), en calle Sócrates nº 20.

12º DON MIGUEL SÁNCHEZ MARTÍN, 1.309/01, para apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en Calle Gardenia, nº 12, debiendo ejecutar las obras la solicitada la empresa concesionaria del servicio

municipal Aquagest Sur, S.A., quien realizará los trabajos precisos en un plazo no superior a 7 días, incluso la reposición de servicios afectados. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras. Depositará fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 60, 10 €.

13° DON SIMION VASUT, 1.311/01, para construcción de aseo en interior de vivienda, colocación de suelo, ventanas y puertas, en Plaza de la Cañaila, esquina a Calle Sorolla.

14° DON LUIS ANTONIO DASILVA SANTOS, 1.313/01, para picado, enfoscado y pintar valla y sustitución puerta de garaje, en Calle Flamenco, Parcela B-21.

15° ANTONIO RICARDO PEÑA PEÑA, 1.315/01, para sustitución suelo de terraza, en Carretera de Los Parrales, nº 30.

16° DON ISIDORO MUÑOZ RODRÍGUEZ, 1.316/01, para solado, alicatado y sustitución de puertas y ventanas, en Calle Isabel, nº 5.

17° DON JOSÉ FRANCISCO FUENTES MULLOR, 1.318/01, para apertura de hueco para colocar puerta de cochera, en Calle Bilbao, nº 5.

18° DON ANTONIO MARTÍNEZ GALERA, 1.320/01, para picado y enfoscado y colocación puerta de cochera, en Calle Sánchez Mejias, nº 18.

19° DON LUIS FUENTES SÁNCHEZ, 1.323/01, para solado de garaje y apertura de hueco para colocación puerta en fachada, en Calle Sabadell, nº 14.

20° DON PEDRO PLAZA VICO, 1.329/01, para sustitución de puerta, en Avda. del Mediterráneo, nº 8.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. g) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados, a excepción de:

24° GACH, S.A. REPRESENTADA POR D. GABRIEL CARA NAVARRO, 1.278/01, para reforma interior de tabiquería, falso techo, suelo y cierre exterior de porche. Se deniega la obra de cierre exterior del porche por estar afecto a uso y servicio público, en Avda. Pablo Picasso, nº 30, esquina a Plaza Alcalde Pomares".

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 16 de Enero de 2.002, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 16 DE ENERO DE 2.002, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1° DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 1.279/01, para solado y alicatado de barraca, en Avda. de Las Marinas, (Mercado Municipal, Barraca, nº 14).

2° DON ALEJANDRO TOMÁS TOLEDANO SEGOVIA, 1.326/01, para solado y sustitución de sanitarios cuarto de baño y solado de cocina, en Calle Limonar, Edf. Alminares-II, nº 5, 6°-C.

3° DON CARLOS AGUILAR MARTÍNEZ, 1.327/01, para derribo de tabiquería interior y saneamiento de alicatado en cocina y baño, en Avda. del

Mediterráneo, nº 4, 4º-2.

4º DOÑA FRANCISCA ROMAN GARCÍA, 1.328/01, para sustitución de azulejos y suelo de cocina, en Pasaje Príncipe de Asturias, Esc. 1, 3º-C.

5º DON JUAN ANTONIO GARCÍA-FOJEDA ALLORA, 1.331/01, para solado de vivienda ( 60 m2), en Paseo del Palmeral, nº 15, 4º-3.

6º DON THOMLINSON WILLIANC, 1.332/01, para sustitución de ventanas y rasilla de terraza, en Avda. Sudamérica, nº 73-Alto.

7º DOÑA MARAVILLAS FERNÁNDEZ GARCÍA, 2/02, para construcción de tabique y colocación de puerta en garaje, en Calle Nobel, s/n.

8º DOÑA LUIS ALMECIJA MUÑOZ, 3/02, para colocación puerta de garaje, en Avda. Santa Fe, nº 22.

9º DOÑA ISABEL MARÍA LÓPEZ GÓMEZ, 4/02, para sustitución de puertas y ventanas, en Calle Rafael Alberti, nº 1.

10º DON VICTORIANO GRANADO LÓPEZ, 7/02, para solado de terraza, en Carlos Martel, nº 4.

11º DON MARIO CERRUDO RUIZ DE LA TORRE, 8/02, para revestimiento de fachada, solado, colocación de sanitarios y ejecución de escaparate en local (sin uso específico), en Avda. Mariano Hernández, Edf. Vistamar, Bloque IV.

12º DON JORDI CASAJUST BONILLA, 10/02, para derribo de tabique interior, alicatado de dos baños y sustitución de suelo, en Calle Florida, nº 13.

13º DON SALVADOR FERNÁNDEZ HUESCAR, 11/02, para solado de jardín privado y sustitución de puerta, en Calle Diagonal, esquina a Paseo Central, Dúplex, nº 2.

14º DOÑA FRANCISCA SERRANO FUENTES, 14/02, para saneamiento de azulejos y solado cuarto de baño, en Calle Isla de Tenerife, nº 7, Bajo-D.

15º DOÑA BOUJEMAA MEZIANE, 15/02, para conexión alcantarillado en interior de vivienda, en Calle Mostoles, nº 6.

16º DON JESÚS PALANCA VIDAL, 17/02, para colocación de piedra artificial en perímetro de piscina, en Calle Detroit, nº 6.

17º DON JOSÉ LUIS MARTÍN MUÑOZ, 18/02, para solado y sustitución de 2 ventanas, en Calle Dos de Noviembre, nº 2.

18º DON FERNANDO SORIANO PINEDA, 19/02, para construcción cuarto de baño, alicatado y colocación de saneamiento, en Avda. Entremares, nº 50, Apartamento-10.

19º DON JOSE MIGUEL LOPEZ ACOSTA, 20/02, para alicatado de cocina, en Calle Adonis, nº 56.

20º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS Balcón de Aguadulce, REP. POR DOÑA LOURDES SERRANO SERRANO, 21/02, para reparación de jardines y jardineras comunitarias, en Calle Lago de Sanabria, s/n. En cuanto a la colocación de contenedor, deberá solicitarse la preceptiva autorización municipal. Dése cuenta a la Policía de Obras.

21º DON JUAN JOSÉ NAVARRO GARBIN, 23/02, para sustitución puerta de vivienda y garaje, en Calle Las Lomas, nº 8.

22º DOÑA DULCENOMBRE FERNÁNDEZ DOÑA, 24/02, para limpieza y revestimiento de fachada, en Calle Alfaguara, nº 12.

23º DOÑA ANA LEDESMA FERRÓN, 25/02, para ejecución de escaparate en local (sin uso específico), en Calles Aristóteles y Platón.

24º DON JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, 27/01, para apertura de hueco de 2,50 metros para colocar puerta en valla y construcción muro medianero de 15 metros lineales, hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en Calle Rododendro, nº 31.

25º DON FRANCISCO MAGÁN MATILLAS, 31/02, para sustitución de azulejos en cocina y baño, en Calle Lago Como, Edf. Torre Atalaya, 3º-2.

26º DOÑA BARBARA AMATE GARBÍN, 32/02, para alicatado de cocina (20 m2), en Avda. Carlos III, nº 400, Edf. Plaza, 2º-B.

27º DON JUAN LÓPEZ VICIANA, 33/02, para apertura de hueco para colocar ventana, en Calle Luis Buñuel, nº 58.

28º DON ANTONIO MARTÍNEZ CARREÑO, 34/02, para reparación cubierta de patio, sin afectar a estructura resistente, en Calle Narciso Yepes, nº 2.

29º DOÑA BELEN ZAMORA MARÍN, 35/02, para sustitución de ventanas y colocar rejas en fachada, en Calle San Juan de la Cruz, nº 11.

30° DON EDUARDO PÉREZ VIDAL, 38/02, para reparación cornisa de ventana y alicatado de baño, en Calle Niagara, nº 2 (Parcela-193).

31° ON FRANCISCO ROMERO NAVARRO, 40/02, para enlucido de paredes y colocación de puerta en local (sin uso específico), en Calle Baco, nº 15.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

#### ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1° DON JUAN JOSE MARTINEZ GOMEZ, 963/02 RE, solicita cambio de titularidad de la licencia de obras Expte. 64/94, para construcción de vivienda en Avenida del Perú, a favor de DON JOSE ANTONIO LOPEZ FERNÁNDEZ. Informe favorable.

2° DON JOSE ANTONIO LOPEZ FERNÁNDEZ, 964/02 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 64/94, de construcción de vivienda en Avenida del Perú. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

#### OBRAS MAYORES:

1° MOGUIMA S.A., 946/99. PISCINA, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo en Paseo Central esquina a calle Diagonal, según proyecto redactado por don José Antonio Ordaz Rebollar. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. de fecha 21 de Diciembre de 2.001. Informe favorable. Advirtiéndole que los flotadores salvavidas dispondrán de una cuerda de longitud no menor a la mitad de la máxima anchura del vaso más tres metros. La piscina infantil se aislará como medida de seguridad, mediante vallado u otra solución. Los toboganes serán de material inoxidable, lisos, sin juntas ni solapas que puedan producir lesiones a los usuarios y sus accesos estarán provistos de barandillas y peldaños de superficie plana y lisa, no resbaladiza, de cantos redondeados y sin aristas vivas. Al superar la piscina 500 m2 de lámina de agua, será preciso la contratación de dos socorristas acuáticos con titulación válida para el desarrollo de las actividades de Salvamento y Socorrismo Acuático, expedido por organismo competente o entidad privada cualificada.

2° PRA S.A., REPRESENTADA POR DON JAVIER AGUILERA BRAVO, 508/00 MODIFICADO, solicita licencia para las siguientes modificaciones del proyecto de construcción de 181 viviendas, locales y sótano garaje en Avenida del Reino de España (Parcela R.9.1, Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 7 de Mayo de 2.001: a) cambio de

ubicación del transformador que pasa de la zona de locales del bloque V, a la zona verde privada; disminución del ancho de la parcela en 36 cm. en la zona de contacto con la medianería de la obra en ejecución colindante; modificación de la distribución de viviendas en planta baja así como su fachada posibilitando la salida por fachada posterior a zona de jardín pública, según proyecto básico reformado redactado por don Antonio Ortiz Gacto, don Juan E. Toscano Burgos y don Rafael Toscano Burgos. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentarse proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.060.000 pesetas. Advirtiéndole que el cuarto de contadores de la luz no podrá abrir a escalera protegida, y en el proyecto de ejecución deberá justificarse el recorrido de evacuación de planta superior a 15 ml, tal y como establece el artículo 10.1d, NBE-CPI-96.

3º FRANC - FOC, S.L., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO FOCHE CRUZ, 370/01-PISCINA, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo en Avenida Sabinal y Calle Guatemala, según proyecto redactado por don Manuel Blanco Domínguez y don Luis del Boz Madueño. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S., de fecha 21 de Diciembre de 2.001. Informe favorable.

4º UNICAJA, REPRESENTADA POR DON ABILIO SANZ RUS, 613/01, solicita licencia para adaptación de local para sucursal bancaria en Calle Violeta nº 3, según proyecto redactado por don José Antonio Padilla Rueda. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 14 de Enero de 2.002, Expte. 154/01 AM. Informe favorable.

5º MAGAGI S.L., REPRESENTADA POR DON JUAN PALACIOS RODRIGUEZ, 24.001/01RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 631/01, de construcción de 16 viviendas unifamiliares adosadas con almacén en Calles Gregorio Marañón, Dr. Fleming, Alcazaba y Maestro Padilla, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 15 de Octubre de 2.001. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable.

6º DON JOSE ANTONIO MARTINEZ ESPIGARES, 869/01 MODIFICADO, solicita licencia para la construcción de local y vivienda ( I Fase), en Calle Galileo esquina a calle Infanta Elena, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Miguel Nieto Morales. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de Enero de 2.002, aprobando la compra al Ayuntamiento de 23,89 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XIII-30-869-01.TAU. Informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.277,15 Euros. Advirtiéndole que el espacio libre horizontal de acceso al edificio será de 1,20 metros que no deberá estar barrido por la hoja de la puerta.

7º DON ANTONIO MARTINEZ MARTÍN, 1.236/01 modificado del Expte. 1.261/00, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Calle Aviación, Parcela 120, Urbanización Playa Serena, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Miguel Esquirol Torrents. La Comisión, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.674,50 Euros. Advirtiéndole que el ladrillo liso de la fachada no será de color rojo, deberá ser de colores claros, tonos pastel, preferiblemente color blanco.

8º GRUPO INMOBILIARIO TURANIANA S.L., 1.246/01, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 26 viviendas en Avenida Reino de España, esquina a calle Polonia, ( Parcela R-1.1, Sector 18 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Juan Palacios Rodríguez. La Comisión,

con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 8.029,52 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que los conductos de ventilación de los locales se distribuirán uniformemente y se instalarán farolas de conformidad a las indicaciones de los Servicios Técnicos Municipales, recogiendo ambas correcciones en el proyecto de ejecución.

9º DON MANUEL MUÑOZ RUBIO, 1.321/01, solicita licencia para construcción de piscina privada, en Calle Mar Negro nº 7, Parcela G-114, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto redactado por don Francisco Cabrerizo Rosales. Informe favorable.

10º DON CARLOS GIMENEZ LA FUENTE, 9/02, solicita licencia para construcción de piscina de uso unifamiliar en Calle Mar del Norte nº 3, Parcela G-67, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto redactado por don Francisco Cabrerizo Rosales. Informe favorable.

11º DOÑA FRANCISCA PLAZA MARTINEZ, 16/02, solicita licencia para ampliación de vivienda ( Expte. 865/99), en calle Reino de Navarra, ( parcela R-5, subparcela A, Sector de 9 de NN. SS. Municipales, hoy U.E. 20 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Andrés García López. Informe favorable.

12º GAIDE S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE LUIS MUÑOZ JIMENEZ, 26/02, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Carmen de Burgos, según proyecto redactado por don Adolfo Viciano Ruano. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

13º AFRICASUR S.L., REPRESENTADA POR DON DIEGO TOVAR RUIZ, 30/02, solicita licencia para instalación de grúa torre en Avenida Reino de España ( Parcela R.1, Sector Las Salinas del NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Luis Manuel Martínez García. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

14º SEVILLANA DE ELECTRICIDAD S.A., 51/02, solicita licencia para construcción de canalización subterránea para red de A.T. como sustitución de red aérea existente para suministro de energía eléctrica a la U.E. 28 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, sita en Carretera de Los Motores, según proyecto redactado por don Luis Morata Baraza. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, autorizándose la obra en dos fase, condicionándose la segunda fase, correspondiente al cruce de la Rambla de Las Hortichuelas a la autorización de Comisaría de Aguas, Confederación Hidrográfica del Sur. Advirtiéndole que las obras se realizarán sin tocar la parte asfaltada de la Carretera de Los Motores, adoptándose las medidas de seguridad reglamentaria y la señalización de la zanja según croquis que se le adjuntará.



15° PROMOTORA LAZBEN S.A., 860/01, solicita licencia para la alteración objetiva de uso de la Manzana 9, Area de Reparto XXIII, del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, de edificación con uso característico de "equipamiento secundario, tipología T8" a "tipología T2, edificación residencial en bloque aislado" en Calle Andarax, Managua, Plaza Juan de la Cosa y Avenida del Sabinal, según proyecto redactado por don Cristóbal Martínez Leyva.

Visto que durante el plazo de exposición al público ( B.O.P. nº 242 de 17 de Diciembre de 2.001), no se ha presentado alegación alguna.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, dictamina favorablemente la alteración objetiva de uso de la Manzana 9, Area de Reparto XXIII, del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, de edificación con uso característico de "equipamiento secundario, tipología T8" a "tipología T2, edificación residencial en bloque aislado" en Calle Andarax, Managua, Plaza Juan de la Cosa y Avenida del Sabinal..

#### PLANEAMIENTO Y GESTION:

1° Se da cuenta de la escritura pública de Constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar , sita en Campillo del Moro, de fecha 19 de Diciembre de 2.001, otorgada ante el Notario doña María Dolores Peña Peña al número 824 de su protocolo, formada por FRESYGA S.A., DOÑA SARA HIDALGO MARTÍN Y DON FRANCISCO SÁNCHEZ MARTINEZ E HIJOS S.L., y este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Visto el informe obrante en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, INDAPA y PSOE y el voto favorable de los grupos UP y PP dictamina:

Primero.- La aprobación de la Constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar , sita en Campillo del Moro, formada por FRESYGA S.A., DOÑA SARA HIDALGO MARTÍN Y DON FRANCISCO SÁNCHEZ MARTINEZ E HIJOS S.L., y este Ayuntamiento de Roquetas de Mar,

Segundo.- De resultar aprobado se elevará el acuerdo, junto con la copia autorizada de la escritura a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, quien lo notificará a su Presidente, una vez inscrita la Junta de Compensación en el citado registro".

No obstante el Pleno, con su superior criterio decidirá.

2° Se da cuenta del Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Manzana 170, Calles Santander, Lope de Vega, y Pintor Rosales, promovido por Promotora Constructora La Algaida S.A. Expte. ED 8/01, y según proyecto redactado por don Luis Pastor Rodríguez y don Luis Fernández Martínez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 28 de Noviembre de 2.001 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 236 de fecha 7 de Diciembre de 2.001 y diario "La Voz de Almería" de 5 de Diciembre de 2.001), no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, INDAPA, PSOE., y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Manzana 170, Calles Santander, Lope de Vega, y Pintor Rosales, promovido por Promotora Constructora La Algaida S.A. Expte. ED 8/01, y según proyecto redactado por don Luis Pastor Rodríguez y don Luis Fernández Martínez

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificara a interesados y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia, para su aprobación definitiva, si procediera.

3° Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 29.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por Fomento del Sureste S.A., representada por don Andrés Montiel Manjón, Expte. PERI 1/01, según proyecto redactado por don Luis Pastor Rodríguez y don Luis Fernández Martínez.

Vista la división de la Unidad de Ejecución 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobada definitivamente en sesión plenaria de 18 de Junio de 2.001 ( B.O.P. n° 132, de 10 de Julio de 2.001).

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 30 de Julio de 2.001 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. n° 154 de fecha 9 de Agosto de 2.001 y diario "La Voz de Almería" de 7 de Agosto de 2.001) se han presentado tres alegaciones por parte de: 1) don Juan Torres Torres, alegando que se invade su propiedad en 250 m<sup>2</sup>; que no ha sido citado lo que produce la nulidad del Plan Especial de Reforma Interior y que no ha sido expropiado. 2) don José Luis Torres Torres, que no ha sido citado lo que produce la nulidad del Plan Especial de Reforma Interior, oponiéndose a la ubicación de la parcela de infraestructura (transformador de electricidad) prevista junto a su vivienda. 3) Comunidad de Propietarios de la calle Fuente Victoria representada por doña Antonia Fernández Torres, oponiéndose a la ubicación de la parcela de infraestructura (transformador de electricidad), junto a depósito de propano y se deje el camino de 5 metros (prolongación de la calle Fuente Victoria) como servidumbre de acceso a la vivienda de don José Luis Torres y a la piscina de la citada comunidad.

Visto el escrito presentado respecto a las alegaciones por Fomento del Sureste S.A., en 18 de Octubre de 2.001, en virtud de lo establecido en el artículo 89.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero y el proyecto del Plan Especial de Reforma Interior modificado, en el que consta la propiedad de 250 m<sup>2</sup> de don Juan Torres Torres, así como los 500 m<sup>2</sup> de don José Luis Torres Torres y los 457,27 m<sup>2</sup> de la Comunidad de Propietarios de la Calle Fuente Victoria, y el cambio de ubicación de la parcela de infraestructura.

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos IULVCA, UP, INDAPA Y PSOE y el voto favorable del grupo PP dictamina lo siguiente:

Primero: Declarar en cuanto a las alegaciones formuladas, lo siguiente:

1) Don Juan Torres Torres, se estima en parte su alegación, incluyéndose en el plano de propiedades del presente P.E.R.I., los 250 m<sup>2</sup> de su propiedad, y desestimándose en cuanto a que no ha sido citado, ya que de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero, no puede alegar desconocimiento de la resolución de aprobación inicial, que ha sido expuesta al público mediante Edicto en el B.O.P. y diario de difusión provincial y ha formulado las presentes alegaciones. Igualmente se desestima en cuanto a lo alegado del procedimiento expropiatorio de su parcela, ya que dicha institución, en su caso, solo sería posible tras la constitución de la preceptiva Junta de Compensación y si no se incorporara a la misma (artículos 158.1 del R.D.L. 1/1.992, de 26 de Junio, asumido como Ley autonómica mediante Ley 1/1.997, y artículos 162.5 y 168.2 del Reglamento de Gestión Urbanística).

2) Don José Luis Torres Torres, se estima en parte su alegación, incluyéndose en el plano de propiedades del presente P.E.R.I., los 500 m<sup>2</sup> de su propiedad, así como en cuanto al cambio de ubicación de la parcela de infraestructura, que se trasladará a otra zona y desestimándose en cuanto a que no ha sido citado, ya que figura como propietario afectado en la relación

incluida en el presente P.E.R.I. y se ha intentado su notificación en reiteradas ocasiones a la dirección que aparece en la información catastral obtenida, ( Calle Azahar nº 4, localidad), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero, no puede alegar desconocimiento de la resolución de aprobación inicial, ya que ha sido expuesto al público mediante Edicto en el B.O.P. y diario de difusión provincial y ha formulado las presentes alegaciones.

3) Comunidad de Propietarios de la Calle Fuente Victoria, representada por doña Antonia Fernández Torres, se estima en parte su alegación en cuanto al cambio de ubicación de la parcela de infraestructura, que se trasladará a otra zona, y se desestima en cuanto al camino de 5 metros entre las viviendas de don José Luis Torres Torres y la piscina de la Comunidad de Propietarios, ya que tanto la parcela RU7 como la de EQ.P tienen acceso directo por una calle, la primera y por dos calles la segunda, quedando por tanto resueltos los accesos con la nueva ordenación.

Segundo: Aprobar provisionalmente, el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 29.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por Fomento del Sureste S.A., representada por don Andrés Montiel Manjón, Expte. PERI 1/01, según proyecto redactado por don Luis Pastor Rodríguez y don Luis Fernández Martínez, debiendo presentarse proyecto modificado en formato A4, en el que se recojan las indicaciones efectuadas en las alegaciones que han sido estimadas, de acuerdo con lo mencionado en el párrafo anterior; y una vez presentado dicho proyecto modificado será remitido a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación provisional si procediera.

4º Se da cuenta de la Modificación Puntual Nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, relativa a la nueva delimitación de los Sectores 35 y 36 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por este Ayuntamiento, a instancia de General de Galerías Comerciales S.A., en el que se incluye la compatibilidad de los usos terciario e industrial, según proyecto reformado redactado por don Justo Rico Amat.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupos PP, dictamina lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente, la Modificación Puntual Nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, relativa a la nueva delimitación de los Sectores 35 y 36 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por este Ayuntamiento, a instancia de General de Galerías Comerciales S.A., en el que se incluye la compatibilidad de los usos terciario e industrial, según proyecto reformado redactado por don Justo Rico Amat

Segundo.- Someter a información pública dicha Modificación Puntual por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

#### PATRIMONIO:

1º Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio del siguiente tenor literal:

"El día 4 de septiembre de 2001 (R.E. nº 16.776 de 7 de septiembre de 2001), se interesa por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía la documentación pertinente relativa a la puesta a disposición de una parcela de 4.331 m2 para la

construcción de un Colegio Público, reiterándose mediante escrito de 31 de octubre de 2001 (R.E. nº 21.046 de 7 de noviembre de 2001).

La insuficiencia de plazas escolares y la necesidad de un nuevo Colegio Público de E.G.B. que cubra adecuadamente las carencias educativas, docentes y culturales de la zona de "La Romanilla" y Roquetas pueblo, junto con la competencia que el Municipio debe ejercer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2º n) Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, en la participación de la programación de la enseñanza y en la cooperación con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, interviniendo en sus órganos de gestión y participando en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Asimismo el artículo 28 de la mencionada Ley de Bases indica que los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones públicas y, en particular, las relativas a la educación.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía establece que los edificios públicos destinados a centros de educación infantil de segundo ciclo, primaria o especial serán de titularidad de las Entidades Locales.

Sobre la base de todo lo expuesto anteriormente se hace preciso la puesta a disposición de suelo adecuado, al órgano competente, para la creación y construcción de un centro docente público de E.G.B.

Por providencia de 23 de octubre de 2001 se acuerda iniciar los trámites necesarios a fin de proceder a la puesta a disposición a la Delegación de Educación y Ciencia de una parcela de 4.331 m<sup>2</sup>, para la construcción de un Centro de Infantil y Primaria tipo C1.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de escritura pública de protocolización del Proyecto de Compensación de la U.E. 82 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar de fecha 16 de octubre de 2000, protocolo número 3.205 del notario D. José Sánchez y Sánchez Fuentes, del terreno siguiente:

"Parcela de terreno nº 3 de la UE. 82 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, destinada a Equipamiento Primario. Posee una superficie de 4.331 m<sup>2</sup> y linda: al Norte, con parcela nº 2; al Este, con Plaza de la Ópera; al Oeste, con Avenida del Perú y al Sur con Calle Montserrat Caballé".

La naturaleza del inmueble es de Dominio Público: Uso Público, estando destinado a Equipamiento Primario, se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al folio 51, libro 601, Tomo 2.218, finca 41.088, inscripción 1ª y figura catastrado a nombre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con la referencia 5086404 WF3658N 0001 FG.

El terreno a ceder procede, según el Inventario Municipal de Bienes y Derechos último, aprobado en sesión plenaria de 22 de diciembre de 2000 del inmueble número 100667, terreno número 110221.

Tal y como dispone el artículo 50.14º del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, corresponderá al Pleno cualquier acto de disposición relativo a los bienes de la Entidad Local y por aplicación analógica del artículo 47.3º.1) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

En atención a lo expuesto y dadas las necesidades culturales y educativas observadas, según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Someter al Pleno la puesta a disposición a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de la parcela anteriormente descrita de 4.331 m<sup>2</sup> para la construcción de un Centro de Infantil y Primaria tipo C1 en el barrio de la Romanilla.

2º.- A la finca se le dotará, entre otros, de los servicios de abastecimiento de agua, suministro de energía eléctrica, alcantarillado y accesos pavimentados tal y como dispone el artículo 14 de la Texto Conjunto de

la L. 1/ 1997, de 18 de junio, por la que se adoptan disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana en Andalucía, con los preceptos en vigor del T.R. de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.

3º.- Se eliminará cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de la obra, existiendo compromiso de otorgar la licencia de obras a que se refieren los artículos 242 y ss. del Texto Conjunto de la L. 1/ 1997, de 18 de junio, por la que se adoptan disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana en Andalucía, con los preceptos en vigor del T.R. de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.

4º.- Si los bienes inmuebles puestos a disposición no se destinasen al uso previsto dentro del plazo de 5 años o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta aquélla y revertirán a la Entidad Local con todas las mejoras realizadas, en cuyo caso bastará el acta notarial que lo acredite para dar por finalizada la puesta a disposición.

5º.- Notificar el acuerdo plenario a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Gobernación y Justicia a los efectos oportunos.

La Comisión, la abstención de los grupos IULVCA, INDAPA y PSOE y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

2º Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio del siguiente tenor literal:

"De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación celebrada el día cuatro de Enero de 2.002, y teniendo en cuenta el informe técnico emitido el pasado día 17 de Enero, relativo a las ofertas habidas en el expediente de adjudicación de los locales comerciales del centro lúdico recreativo con plaza de toros en Roquetas de Mar, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Cláusula 7.3.2. y 3. del Pliego Tipo que rige el contrato, se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la adjudicación de la concesión de los locales comerciales del centro lúdico recreativo con plaza de toros en Roquetas de Mar, a favor de la U.T.E. formada por las mercantiles CARRION DACOSTA Y ASOCIADOS S.L. y JOYGCA S.A., con base en la propuesta ofertada de TODOS LOS LOCALES, destinando los mismos a las actividades siguientes: Comercial, Comercial-ocio, alimentación, restauración (tabernas, restaurantes, heladerías, bares, salones de juego, bocaterías, ciber-cafés, etc.) bares de copas y discotecas, salones recreativos, tiendas u otras actividades (vips y similares), comprometiéndose a efectuar las mejoras, horario y demás actuaciones que detalla en memoria adjunta, y de conformidad con las actividades que con carácter indicativo recoge el Anexo del Pliego que rige la licitación.

2º.- Así mismo, deberá el adjudicatario facilitar planos de zonificación de la ubicación de las diferentes actividades a los efectos de proporcionar una ordenación por usos, sin que esta tenga que ser pormenorizada.

3º.- El adjudicatario deberá depositar garantía definitiva por importe del 4% del canon concesional, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas, art. 2.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Secciones de Patrimonio y Contratación.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo".

La Comisión, con el voto en contra del grupo IULVCA, la abstención de los grupos UP, INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

El Sr. González Jiménez, manifiesta que debería adjudicárseles también a las 7 solicitudes individuales que se han presentado y que debería constar que bajo ningún concepto tienen derecho alguno en la parte correspondiente al coso taurino.

**RUEGOS Y PREGUNTAS:**

El Sr. Porcel Praena, pregunta por la Plaza Martín Escudero, por la edificación en Calle Juan de Austria y manifiesta que se adopten medidas para controlar los ruidos de las obras y que los horarios se cumplan, asimismo pregunta por el ancho de la vía del Camino de Torres.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo el Secretario doy fe.

**CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2002.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, en Sesión celebrada el día 29 de enero del 2.002, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, siendo del siguiente tenor literal:

**"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO (MARTES) DE 2002.**

**ASISTENTES**

Presidente

- D<sup>a</sup> Eloisa M<sup>a</sup> Cabrera Carmona.

Vocales

- D. Antonio García Aguilar.
- D. Francisco Martín Hernández.
- D. Rafael López Vargas.
- D<sup>a</sup> Cristina Serrano Sánchez.
- D. Benjamin Hernández Montanari.
- D. Juan Gallego Ballester.
- D. José Miguel Pérez Pérez.

Secretaria

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Gómez Salmerón.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 13:00 horas del día 29 (martes) de enero de 2002, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. Anotados en el margen superior, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> Eloisa M<sup>a</sup> Cabrera Carmona, al objeto de celebrar una Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, cuyo **ORDEN DEL DÍA** es el siguiente:

**1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

Se procede a la lectura del acta anterior correspondiente al día 25 de septiembre de 2001. La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, dictamina favorablemente a la lectura de la misma.

**2. PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A LAS ACTIVIDADES DE FEBRERO.**

2.1.- El Area de Cultura ha organizado una serie de actividades culturales y educativas correspondientes al mes de FEBRERO, según la programación que a continuación se adjunta.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana a la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 42.510,12 Euros (Cuarenta y Dos Mil Quinientos Diez Euros con Doce Céntimos de Euro), para realizar dichas actividades.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos de la cantidad de 42.510,12 Euros (Cuarenta y Dos Mil Quinientos Diez Euros con Doce Céntimos de Euro).

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 202000474 en la Partida 451.226.31, por un importe de 42.510,12 Euros (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON DOCE CENTIMOS DE EURO).

3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A DISTINTAS SUBVENCIONES.

3.1.- Visto el escrito de D<sup>a</sup> ENCARNACIÓN NAVÍO NAVÍO, con DNI: N<sup>o</sup>: 75.202.745-J, Presidenta de la Asociación de Amas de Casa y Consumo Familiar "Stella Maris", con CIF N<sup>o</sup>: G-04202552, relativo a la solicitud de una ayuda económica para la actividad cultural "Concurso de Poesía" siendo el tema "EL AMOR" por la festividad del Día de San Valentín. Estableciéndose los siguientes Premios:

* Primer Premio:	180,30 Euros.
* Segundo Premio:	150,20 Euros.
* Tercer Premio:	120,20 Euros.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 450,70 Euros (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA CENTIMOS DE EURO), en dicho concepto

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder a la Asociación de AMAS DE CASA Y CONSUMO FAMILIAR "STELLA MARIS", con CIF N<sup>o</sup>: G-04202552, una ayuda económica de 450,70 Euros (Cuatrocientos Cincuenta Euros con Setenta Céntimos de Euro), para sufragar los gastos de los premios del Concurso de Poesía anteriormente citado.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 202000485 en la Partida 451.489.10, por un importe de 450,70 Euros (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA CENTIMOS DE EURO).

3.2.- Vista la solicitud de D<sup>a</sup> ISABEL MALDONADO VALLECILLOS con NIF N<sup>o</sup>: 27.208.029, en representación de la Asociación "Centro Social y Cultural de El Parador de la Asunción", con CIF N<sup>o</sup>: G-04029690, solicitando una ayuda económica para la realización de diversas actividades que celebra esta Asociación por la celebración del Día de Andalucía..

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 2.103,54 Euros (Dos Mil Ciento Tres Euros con Cincuenta y Cuatro Céntimos de Euro), en dicho concepto.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP, e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder a la ASOCIACIÓN "CENTRO SOCIAL Y CULTURAL DE EL PARADOR DE LA ASUNCIÓN", una ayuda económica de 2.103,54 Euros (Dos Mil Ciento Tres Euros con Cincuenta y Cuatro Céntimos de Euro), para sufragar los gastos de la realización de actividades culturales por la celebración del Día de Andalucía.  
2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 202000477 en la Partida 451.489.10, por un importe de 2.103,54 Euros (DOS MIL CIENTO TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO).

3.3.- Vista la solicitud de D. FRANCISCO MANUEL LÓPEZ LÓPEZ, con CIF N°: 27.202.903-K, Director del CEIP CORTIJOS DE MARIN, relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos del Viaje de Estudios que se realizó en el mes de junio 2001 para 18 alumnos de 2º de ESO.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 162,36 Euros.- (CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO), en dicho concepto.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP CORTIJOS DE MARIN, una ayuda económica de 162,36 Euros (Ciento Sesenta y Dos Euros con Treinta y Seis Céntimos de Euro), para sufragar los gastos del Viaje de Estudios que se realizó en el mes de junio de 2001 para alumnos de 2º de ESO.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 202000478, en la Partida 451.489.10, por un importe de 162,36 (CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO).

- Realizando el abono de dicha cantidad al N° de Cuenta del CEIP CORTIJOS DE MARIN: 3058 0082 11 2733000012

3.4.- Vista la solicitud de D. MANUEL FLORES IBAÑEZ, con D.N.I. N°: 45.585.011-T, como Secretario de la Asociación Cultural Murga "Los Ignorantes", con CIF N°: G-04159562, solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos de vestuario para los Carnavales 2.002.

Comprometiéndose la misma a colaborar desfilando en el pasacalles del Entierro de la Sardina que realice este Ayuntamiento, así como participar en las distintas zonas del municipio de Roquetas de Mar que celebren sus



Carnavales, siempre que no coincidan con algún Concurso que se celebre en la provincia.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 2.404,05 Euros (DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON CINCO CENTIMOS DE EURO), en dicho concepto

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder A LA ASOCIACION CULTURAL MURGA "LOS IGNORANTES", una ayuda económica de 2.404,05 Euros (Dos Mil Cuatrocientos Cuatro Euros Con Cinco Céntimos de Euro), para sufragar los gastos de vestuario para los Carnavales 2002.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 202000479 en la Partida 451.489.10, por un importe de 2.404,05 Euros (DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON CINCO CENTIMOS DE EURO).

3.5.- Vista la solicitud de D. DIEGO RECHE ARTERO, con D.N.I. Nº: 75.222.661-B, Presidente del APA "AMANECE" de la Guardería Las Amapolas, solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos de diversas actividades culturales que realizaron durante la semana del 18 al 21 de diciembre de 2001 para los alumnos de dicha Guardería.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 82,70 Euros (Ochenta y Dos Euros con Setenta Céntimos de Euro), en dicho concepto.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al APA AMANECE de la Guardería de las Amapolas, una ayuda económica de 82,70 Euros (Ochenta y Dos Euros con Setenta Céntimos de Euro), para sufragar los gastos de las actividades culturales realizadas durante la semana del 18 al 21 de diciembre de 2001.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 202000475, en la Partida 451.489.10, por un importe de 82,70.- (OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CENTIMOS DE EURO).

3.6.- Visto el Proyecto de Guiñol que ha presentado el IES AGUADULCE Nº 2, destinado a los alumnos de todos los Cursos matriculados en este Centro, teniendo una sesión semanal durante todo el Curso 2001/2002.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación del gasto y

disposición de fondos de la cantidad de 901,52 Euros (Novecientos y Un Euro con Cincuenta y Dos Céntimos de Euro), en dicho concepto.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al IES AGUADULCE N° 2, una ayuda económica de 901,52 Euros (Novecientos y Un Euro con Cincuenta y Dos Céntimos de Euro), para sufragar los gastos del proyecto de Guiñol que se va a realizar durante el Curso 2001/2002..

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 202000476 en la Partida 451.489.10 por un importe de 901,52 (NOVECIENTOS Y UN EURO CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO).

- Realizando el abono de dicha cantidad al N° de Cuenta del IES AGUADULCE N° 2: 3058 0175 14 2733000013.

3.7.- Vista la solicitud de D. JUAN CAYUELA CESARES, con NIF N°: 45.267.130-W, como Presidente de la A. CULTURAL "AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO" con CIF N°: G-04344735, relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos de la realización de las actividades quincenales de Senderismo que ha elaborado esta Asociación.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación de la concesión de los autobuses para los desplazamientos de los senderistas que van a participar en dichas actividades.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

#### RUEGO Y PREGUNTAS

A propuesta de la Concejal-Delegada de Educación y Cultura, se aprueba por unanimidad hacer una carta de felicitación en nombre de todos los miembros de la Comisión felicitar tanto alumnos como a profesores de la Escuela Municipal de Música, por los resultados obtenidos en el Concurso de Piano celebrado en El Ejido.

El Sr. D. Benjamin Hernández Montanari del grupo INDAPA ruega que se redacte, para publicar, un manual de buenas costumbres en las Actividades Culturales que se celebren en nuestro municipio.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la Sesión a las 14:00 horas, lo que yo como Secretaria Certifico

#### QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2002.

Se da cuenta del Acta de la COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS, en Sesión celebrada el día 4 de Febrero del 2.002, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, siendo del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2002.

ASISTENTES

Presidente

D. José Juan Rubí Fuentes

Vocales

D. Antonio García Aguilar

D. Pedro Antonio López Gómez

Dña. María del Carmen Marín Iborra

Dña. Francisca Candelaria Toresano Moreno

D. Francisco Martín Hernández

D. Francisco González Jiménez

Dña. Cristina Serrano Sánchez

D. Valentín Igual Luengo

D. Juan Gallego Ballester

D. José Miguel Pérez Pérez

Secretario

D. José Luis Pérez Blanco

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 11:00 horas del día 4 de febrero de 2002, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres. anotados en el margen superior bajo la presidencia de D José Juan Rubí Fuentes, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos, cuyo orden del día es el siguiente:

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

Se dictamina favorablemente por unanimidad.

2º. - PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVA A SUBVENCION A LA ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL .

Teniendo la inquietud el Área de Deportes de este Ayto. de promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles de competición y vistos los proyectos presentados por los diferentes clubes deportivos de este municipio, dentro del programa de tecnificación de Escuelas Deportivas Municipales en categorías de base.

Es por lo que propongo a esta comisión informativa de Deportes, Juventud y Festejos la asignación económica correspondiente a OCTUBRE 2001- ENERO 2002:

➤ CLUB VOLEIBOL ROQUETAS	5.108,50 €
➤ CLUB BALONCESTO ROQUETAS HOTELES PLAYA	7.722,85 €
➤ CLUB BALONMANO ROQUETAS	20.674,48 €
➤ CLUB BADMINTON ROQUETAS	1.009,12 €
➤ CLUB ATLETISMO LAS SALINAS	1.201,60 €
➤ CLUB DEPORTIVO AL BAYYANA	4.687,80 €
➤ CLUB AJEDREZ ROQUETAS	8.999,52 €
➤ CLUB ATLETISMO JUAN DE OREA	1.923,20 €
➤ CLUB TENIS DE MESA ROQUETAS	3.077,12 €
➤ UNIÓN DEPORTIVA AFRICANA	841,40 €
➤ ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL/ C.D.ROQUETAS	21.155,26 €
➤ CLUB POLIDEPORTIVO AGUADULCE	5.769,60 €
➤ CLUB MECANOGRAFÍAS ATV F.S.	1.682,80 €
➤ A.D. MARINAS-URBANIZACIÓN	2.524,20 €
➤ A.D.PARADOR	2.524,20 €

TOTAL = 88.901,65 €

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones se verán obligadas al siguiente cumplimiento:

- 1- Desarrollar las actividades conforme a lo previsto en el proyecto presentado al respecto.
- 2- Permitir y facilitar la inspección de la actividad y de la documentación de la misma por parte del personal del Servicio Municipal de Deportes, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la actividad.
- 3- Facilitar la realización de los Juegos Deportivos Municipales, al Servicio Municipal de Deportes, aportando como ayuda los clubes, el arbitraje por parte de jugadores o colaboradores, para poder llevar a cabo la competición.

Realizar una pequeña memoria con un parte de asistencia a los entrenamientos por parte de los jugadores y en el caso del segundo nivel resultados y clasificaciones de los equipo federados.

La Comisión, por unanimidad, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 202000783, en la Partida 452.489.08 por un importe de 88.901,65 Euros (OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS).

3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVA A SUBVENCION AL CLUB DE TENIS ARCO IRIS.

Visto el proyecto presentado por el CLUB DE TENIS ARCO IRIS en el que solicita ayuda económica para sufragar los gastos ocasionados por la organización del V Campeonato de Andalucía Benjamín de tenis el pasado mes de diciembre en Aguadulce,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON CUATRO CENTIMOS (1.803, 04 €) como subvención al Club de Tenis Arco Iris.(C.I.F.: G-04061511).

La Comisión, por unanimidad, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 202000782, en la Partida 452.489.08 por un importe de 88.901,65 Euros (OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS).

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. D. Jose Miguel Pérez comenta que este año tienen menos horas de entrenamiento en las instalaciones.

A lo que el Concejal de Deportes contesta que precisamente su club es de los que dispone de más horas.

El Sr. D. Valentín Igual pregunta si el conserje para la instalación de Pueblo Blanco va a ir todas las tardes ya que esas pistas se están deteriorando por la entrada de gente que estropea el material

A lo que el Concejal de Deportes contesta que en principio sólo va dos tardes en semana.

También comenta D. Valentín Igual que no se ha enterado de la fecha de la Gala el Deporte de Roquetas de Mar hasta hace pocos días. Asimismo quiere que conste en Acta su felicitación por el buen funcionamiento de los módulos de aeróbic que se están impartiendo en Aguadulce.

A lo que el Concejal de Deportes comenta que hará extensiva la felicitación a los monitores de dichos módulos.

El Sr. D. Juan Gallego pregunta que cuando se va a terminar de acondicionar el Campo de Fútbol de Las Marinas.

El Concejal de Deportes contesta que en próximos días se van a instalar las torretas de luz.

D. Francisco González propone que las comisiones Informativas de Deportes, Juventud y Festejos se celebren un día fijo al mes.

Los Sres. D. Jose Miguel Pérez y D. Francisco Gonzáles preguntan si este año se van a dar ayudas a los clubes con equipos en categoría nacional.

A lo que el Concejal Delegado de Deportes contesta que se estudiará en las próximas semanas.

Y sin más asuntos que tratar , siendo las 12:00 horas, se levanta la sesión, lo que yo, SECRETARIO, certifico."

**SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 29 DE ENERO DE 2.002.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE** en sesión celebrada el día 29 de Enero de 2.002, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, siendo del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE ENERO DE 2002.

Bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Concejales Don Francisco Martín Hernández, Don Rafael López Vargas, Don Juan Antonio Ufarte Paniagua, Don Benjamín Hernández Montanari, Don Juan Gallego Ballester y Don José Miguel Pérez Pérez. Y Secretaria, Doña María del Carmen Berenguer Rivas, se examinaron los siguientes expedientes:

**I.- APERTURAS.**

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- CLUB DE GOLF PLAYA SERENA, EXPTE. 418 A.M., OBRAS: 868/01, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de bar restaurante en Paseo del Golf, Club de Golf Playa Serena, según proyecto redactado por Doña Guadalupe Herrerías Rodríguez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P.y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- DOÑA ROSARIO TINOCO SAAVEDRA, EXPTE. 80/01 A.M., OBRAS: 394/01, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de ferretería droguería en C/ Juan de Austria nº 1, según proyecto redactado por Don Antonio Padilla Sánchez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos y existencia de disolventes y pinturas. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDF. ANABEL, EXPTE. 273/01 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje (11 plazas) en C/ Islas Azores s/n, según proyecto redactado por Don Pedro Larios Rojas y Don J.J. Chacón Parra. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. Y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º.- DON ANTONIO MORENO GONZALEZ, EXPTE. 325/01 A.M., OBRAS: 534/93, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de café bar (sin música) en Paseo de las Acacias, 3ª fase, local 3 según proyecto redactado por Don Miguel Alejo Mesa Martín. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE, U.P; IU-L.V.-C.A. e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producir ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la yo como Secretario doy fe."

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2.002.**

Se da cuenta del Acta de la COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE en sesión celebrada el día 4 de Febrero de 2.002, la COMISION DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, siendo del siguiente tenor literal:

" ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 4 DE FEBRERO DE 2002.

Bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Concejales Doña Francisca C. Toresano Moreno, Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Don Rafael López Vargas, Don Juan Antonio Ufarte Paniagua, Don Benjamín Hernández Montanari, Don Juan Gallego Ballester y Don José Miguel Pérez Pérez. Y Secretaria, Doña María del Carmen Berenguer Rivas, se examinaron los siguientes expedientes:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- DOÑA GRACE UMOH MATTHEWS, EXPTE. 25/01 A.M., OBRAS: 975/01, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de locutorio y comercio menor de alimentación en C/ Hoyo Cuenca nº 22, según proyecto redactado por Don Sergio Fernández García. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P, e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- PROVIRO ALMERIENSE, S.L., EXPTE. 169/01 A.M., OBRAS: 80/00, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje (36 plazas) en C/ Vicar, según proyecto redactado por Don Leopoldo kowarik Molina. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-

C.A., PSOE, U.P. y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3°.-DON ENRIQUE M. SÁNCHEZ GONZALEZ, EXPTE. 339/01 A.M., OBRAS: 1146/01, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de bar cafetería en Puerto Deportivo Aguadulce, Muelle de Contradique, local 19, según proyecto redactado por Don Francisco Escribano Jover. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, olores y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4°.- HERISTOR, S.L., EXPTE. 359/01 A.M., OBRAS: 526/00, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje (50 plazas vehículos y 2 de motocicletas) en C/ Albuñol, según proyecto redactado por Don Juan Carlos Lara García. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE, U.P; IU-L.V.-C.A. y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producir ruidos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la yo como Secretario doy fe."

**OCTAVO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MAYORES CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DEL 2.002.**

Se da cuenta del siguiente Acta:

"En la Ciudad de Roquetas de Mar, siendo las 11,30 horas del día 1 de febrero de 2.002, se reúnen en el Salón de Sesiones de la casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Gabriel Amat Ayllón, los miembros de este Consejo, a fin de conocer el siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- ACTUALIZACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES PARA EL AÑO 2.002.

Por la Trabajadora Social D<sup>a</sup>. Isabel López López se hace un extenso repaso a la propuesta elaborada por la Comisión de Trabajo formada para tal fin y, estudiados los aspectos a tener en cuenta, se aprueban por unanimidad de los presentes.

El criterio seguido ha sido el mantenimiento de los precios en la Cafetería y en los precios de peluquería de caballeros y señoras se ha homologado a los de la Junta de Andalucía, pero con la circunstancia de quedar, en todo caso, siempre, por debajo de éstos.

Los listados de precios que se aprueban son los siguientes:

LISTADO DE PRECIOS DE LA PELUQUERÍA DE SEÑORAS DE LOS CENTROS DE DÍA DE PERSONAS MAYORES DE ROQUETAS DE MAR

- LAVAR Y MARCAR ..... . 3.01 €
- LAVAR, CORTAR Y MARCAR ..... 4.81 €
- TINTE COMPLETO..... 7.81 €
- PEINADO CON SECADOR DE MANO . . 3.46 €

- PERMANENTE..... 9.77 €
- MECHAS Y REFLEJOS..... 9.92 €
- BAÑO DE CREMA..... 0.84 €
- PLIX NORMAL..... 0.84 €
- PLIX COLOR..... 0.84 €
- MOLDEADOR..... 9.62 €
- MANICURA..... 1.20 €
- DEPILADO DE CEJAS..... 1.20 €
- CORTE DE PELO..... 3.01 €

LISTA DE PRECIOS MÁXIMOS DE LA CAFETERÍA - BAR

CAFÉ SOLO O CON LECHE	0.60 €
DESCAFEINADO	0.60 €
DESCAFEINADO CON LECHE	0.60 €
MANCHADA	0.60 €
VASO DE LECHE	0.60 €
TÉ, MANZANILLA O SIMILARES	0.60 €
CARAJILLO CON COÑAC O SIMILARES	0.75 €
REFRESCOS, ZUMOS, TÓNICA, BATIDOS	0.60 €
AGUA MINERAL	0.45 €
CERVEZA 1/3 CON TAPA	0.90 €
CERVEZA 1/5 CON TAPA	0.75 €
CERVEZA 1/5 SIN TAPA	0.60 €
JARRA DE CERVEZA SIN TAPA	1.80 €
JARRA DE VINO SIN TAPA	1.80 €
VINO MOSTO BOTELLA	1.80 €
VINO MOSTO CHATO CON TAPA	0.75 €
VASO DE VINO TINTO O BLANCO	0.60 €
VASO DE VINO TINTO O BLANCO SIN TAPA	0.45 €
VINO DE RIOJA O FINO CON TAPA	0.90 €
VINO DEL PAIS	0.75 €
BOTELLA DE VINO CORRIENTE BLANCO O TINTO	1.20 €
BOTELLA DE VINO FINO	4.81 €
BOTELLA DE CASERA	1.20 €
BOTELLA DE VINO DEL PAIS	1.80 €
COPA DE COÑAC	0.75 €
COPA DE COÑAC MAGNO O SIMILAR	0.90 €
COPA DE ANIS SECO O DULCE	0.75 €
CUBA LIBRE DE GINEBRA	1.95 €
WHISKY CON REFRESCO O AGUA	2.10 €
COPA DE WHISKY	0.90 €

LISTADO DE PRECIOS DE LA PELUQUERÍA DE SEÑORES DE LOS CENTROS DE DÍA DE PERSONAS MAYORES DE ROQUETAS DE MAR

AFEITADO	1.95 €
CORTE DE PELO CORRIENTE	3.01 €
ARREGLO DE BIGOTE	0.60 €
ARREGLO DE CUELLO SIN CORTE DE PELO	0.90 €
ARREGLO DE BARBA	0.60 €
LAVADO DE CABEZA Y SECADO	0.96 €

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LOS CAMBIOS DE PERSONAL TÉCNICO EN EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL CON INCIDENCIA EN ESTE CONSEJO MUNICIPAL.

La Concejala-Delegada D<sup>a</sup>. María del Carmen Marín Iborra informa a los miembros del Consejo que la Trabajadora Social que se va a hacer cargo de los



Programas de Mayores desde el día de hoy es D<sup>a</sup>. María José Rodríguez Fernández, así como de las actividades en los diferentes Clubes que estarán a cargo de D. Alfonso López Salmerón.

Así mismo se recuerda a los miembros del Consejo la normativa a tener en cuenta para las sustituciones dentro de los titulares de este Consejo.

Los miembros del Consejo se dan por enterados.

#### TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde informa de varias iniciativas que se van a poner en marcha para mejorar la calidad de vida en El Parador una de ellas, la construcción de una redonda a la salida de la Carretera de Los Motores necesitaría coger parte del terreno destinado en la actualidad a pistas de petanca. Se ha previsto, a cambio, construir unas nuevas pistas detrás de la Parada de Taxis en El Parador que son más cercanas al Centro. Dicha propuesta le parece acertada al Sr. Presidente de la Asociación "Hortichuelas", Sr. Arenas González.

También aprovecha la ocasión para pedir a los presentes que manifiesten ahora todo aquello que crean necesario debatir en este Consejo.

Por parte de la representante del Club de Aguadulce se pide buscar una solución al baile, ya que lo vienen realizando en el sótano y al ser muchos se encuentran muy apretados. El Sr. Alcalde le responde que se estudiará entre todas las partes el caso y se le buscará una solución. También el representante del Solanillo solicita presencia policial en el Centro ya que se han producido destrozos en las ventanas al encontrarse cerrado.

D. Juan Arenas González explica que se tiene que realizar la justificación de las subvenciones del año pasado y que, debido al excesivo trabajo que soportan las trabajadoras sociales es necesario hacerlo pronto, así como pide que se incremente la plantilla de Trabajadoras Sociales, ya que hay exceso de trabajo con el crecimiento que está experimentando nuestro municipio.

Se expone por D. Francisco Viruega López su renuncia a la pertenencia a este Consejo, que se hace efectiva desde este instante.

El Sr. Secretario informa de varios aspectos legales a tener en cuenta en la vida diaria de los centros y la Concejal-Delegada de que el I.N.S.S. ha solicitado Autorización para dar las charlas a los pensionistas sobre las pensiones como cada año así como la necesidad de reunirse, cuanto antes, la Comisión de actividades para programar las de este año en curso, reunión que se fija para el día 20 de febrero de 2.002, a las 11,30 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 13,15 horas en el lugar y fecha arriba indicados, de lo cual yo, el Secretario, doy fe."

#### NOVENO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

##### 9º.-1.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN I.E.S. TIPO D-2 EN LAS MARINAS, ROQUETAS DE MAR A LA MERCANTIL HISPANO ALMERIA S.A.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Con base en el Acta de la Mesa de Contratación reunida el pasado día treinta y uno de enero para el examen del Informe técnico de baremación de las ofertas recibidas en el expediente de contratación de la obra de construcción de un I.E.S. Tipo D-2 en Las Marinas, Roquetas de Mar, y habiendo obtenido las mercantiles licitadoras las puntuaciones finales siguientes:

ACSA AGBAR CONSTRUCCION S.A. . . . .	21,64
CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A. . . . .	48,06
HISPANO ALMERIA S.A. . . . .	83,51
PROMOTORES Y CONSULTORES ZIUR S.L. . . . .	45

Según lo previsto en la Cláusula 7.3 del Pliego Tipo de Cláusulas que rige la contratación de obras, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la adjudicación de la obra de construcción de un I.E.S. Tipo D-2 en Las Marinas, Roquetas de Mar, a la mercantil HISPANO ALMERIA S.A., con C.I.F. A-04040077, con un presupuesto de UN MILLON CUATROCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (1.437.440,65 €) / (239.170.000.- PTAS.) y un plazo de ejecución de DIEZ MESES, con las mejoras que propone en su oferta técnico económica.

2º.- El adjudicatario deberá depositar garantía definitiva por importe del 4% del presupuesto de adjudicación, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, licitadores, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**9º.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA INSTALACIÓN DE ENERGIA SOLAR EN LAS PISTAS POLIDEPORTIVAS DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista la Convocatoria de Subvenciones del Programa Andaluz de promoción de Instalaciones de Energía Renovables (PROSOL), de Orden de 5 de Abril de 2.000, publicada por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas,

INFORMO a esta Comisión Municipal de Gobierno que se va a presentar por parte del Área de Deportes, solicitud de subvención en la que se pide una ayuda de SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES con SEIS CENTIMOS (7753,06 €) , para la instalación de energía solar en las Pistas Polideportivas de Roquetas de Mar ."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**9º.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA CONVOCA LA CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE EN ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2.002.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Se propone a la Comisión de Gobierno, dictamine favorablemente la aprobación de las distintas solicitudes de subvención, a ser presentadas en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Almería, estando sujetas a la RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2001, por la que se convoca la concesión de ayudas y subvenciones para el fomento del deporte en Andalucía, para el año 2.002.

Las actividades que pretenden ser subvencionadas son las siguientes, con la especificación del importe que se solicita a esta entidad:

- XVI 100 Horas de Deporte de Roquetas de Mar. 6.000 € (1.000.000 ptas. aprox.)
- Campaña de Verano Deporte 2.002 6.000 € (1.000.000 ptas. aprox.)
- Fase Final Campeonato Andalucía de Tenis de Mesa. 3.000 € (1.000.000 ptas. aprox.)
- Trofeo Villa de Roquetas 6.000 € (1.000.000 ptas. aprox.)
- III Torneo Internacional de Fútbol-Base "Ciudad de Roquetas" 12.100 € (2.000.000 ptas. aprox.)
- Concentración de Aeróbic "Roquetas de Mar" 2.500 € (400.000 ptas. aprox.)
- Concentración Provincial de Aeróbic Roquetas de Mar 2.500 € (400.000 ptas. aprox.)
- I Torneo Internacional de Tenis sub-16 "Ciudad de Roquetas" 6.000 € (1.000.000 pts. aproximadamente)"

La COMISION DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

#### **9º.-4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVO AL OFRECIMIENTO DE CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS DOTACIONALES LLEVADO A CABO POR LA ENTIDAD MERCANTIL KNAUER, S.L.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" **CONSIDERANDO** que, en virtud de escrito de fecha 12 de diciembre de 2002, D. Rafael Barbero Catalán (en representación de la entidad mercantil KAUER, S.L.) solicita en el expediente 82/00-P, previa comprobación y realización de los trámites necesarios, la declaración de aprovechamiento correspondiente al suelo propiedad de la mencionada sociedad de 4.120 m<sup>2</sup> de extensión.

**CONSIDERANDO** que, de conformidad con el contenido de la certificación registral unida al presente expediente, la finca 16.685 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, inmueble de donde procedería los mencionados 4.120 m<sup>2</sup>, ha sido objeto de diversas segregaciones quedando un resto sin describir de 7.521, 33 m<sup>2</sup>, los cuales, tal y como consta en la correspondiente nota marginal están destinados a calles, destino que asimismo aparece reflejado en la descripción del resto de finca matriz de la escritura pública de 7 de junio de 1990 otorgada ante el notario D. Joaquín Rodríguez Rodríguez, bajo el número 1.934 de su protocolo.

**CONSIDERANDO** el contenido del Estudio de Detalle 1.783/81, especialmente en lo que se refiere el cuadro de superficies y a las condiciones físico/legales y

**CONSIDERANDO** el contenido desfavorable del informe jurídico,

Se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

*PRIMERO.- Aceptar el ofrecimiento inicial de cesión gratuita de terrenos dotacionales de 7.521, 33 m<sup>2</sup>, llevado a cabo por D. Rafael Barbero Catalán, en representación de la entidad mercantil KAUER, S.L., el cual deberá formalizarse por la mencionada sociedad en la correspondiente escritura pública.*

*SEGUNDO.- Desestimar la petición de relativa al reconocimiento del aprovechamiento interesado."*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**9°.-5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SOLICITUD A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA DE QUE PROCEDA A LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA DE PROMOCION PUBLICA EN REGIMEN DE ALQUILER.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*" Visto el escrito que presenta D. Raúl Rabaneda Galdeano, en el que expone que al fallecimiento de sus abuelos Antonio Galdeano y Dolores Pinteño, con los que convivía y que eran adjudicatarios de la vivienda de promoción pública, en régimen de alquiler de la junta de Andalucía, sita en la Plaza de las Vegas, 12 de Aguadulce-Roquetas de Mar.*

*Solicita le sea adjudicada la citada vivienda para él, su esposa e hija. Examinando el expediente se ha podido comprobar que reúne los requisitos que se existen el Decreto 237/85, de 6 de noviembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.*

*Esta Delegación propone a la Comisión de Gobierno que tome el acuerdo de propone a la Delegación de Obras Públicas como adjudicatario dela referida vivienda a D. Raúl Rabaneda Galdeano."*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**DECIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**10°.-1.- INFORME DEL COORDINADOR DEL SERVICIO LOCAL RELATIVO A SOLICITUD PARA INSTALACIÓN RED DE INTERNET.**

Para adaptación de este Servicio Local a las nuevas tecnologías de la comunicación, y al disponer de un equipo informático adecuado, es necesario que se autorice el acceso a Internet.

En la actualidad es posible la comunicación en tiempo real con diversas entidades y organismos oficiales, como el Instituto Nacional de Meteorología, la Dirección General de Protección Civil, el Instituto Geográfico Nacional, el Instituto Andaluz de prevención de los desastres Seísmos, el servicio de Protección Civil de al Junta de Andalucía, otras Agrupaciones y servicios Locales de Protección Civil, etc.

Por todo ello, la **COMISION DE GOBIERNO** autoriza al Servicio de Protección Civil a la conexión con la red de Internet para uso exclusivamente oficial y en ocasiones restringidas a las necesidades del servicio.

**10°.-2.- CONVENIO ENTRE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE ALMERIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR RELATIVO A LA ESCOLARIZACIÓN DEL COLECTIVO DE ALUMNOS Y ALUMNAS PERTENECIENTES A FAMILIARES DEDICADOS A LA VENTA AMBULANTE Y FERIAENTES.**

Se da cuenta del Convenio suscrito el día uno de octubre del 2001, entre la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de mar, relativo a la escolarización del colectivo de alumnos y alumnas pertenecientes a familiares dedicados a la venta ambulante y feriantes.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como anexo único a la presente Acta.

**10°.-3.- RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN LA CONSEJERIA DE SALUD POR LA QUE SE CANCELA LA SUBVENCIÓN DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2000, CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CONSULTORIO LOCAL EN AGUADULCE.**

Se da cuenta de la Resolución de fecha 11 de diciembre del 2.001, por la que se cancela la subvención de carácter excepcional de fecha 28/12/00, concedida a este Ayuntamiento, para la construcción de un consultorio Local en Aguadulce.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

**10°.-4.- Recurso de Alzada interpuesto por Benjamín Hernández Montanari y otros diez miembros de la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce (en adelante ECUA) frente al acuerdo adoptado por la Asamblea General Extraordinaria de la Entidad el día 24 de noviembre de 2001.**

I.Hechos.

Los recurrentes, que, con carácter previo formulan incidente de recusación frente al Sr. Alcalde-Presidente por tener interés personal, cuestión litigiosa pendiente y enemistad manifiesta con los interesados en el mismo, impugnan todos los acuerdos adoptados por la Asamblea General extraordinaria celebrada por la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce (en adelante ECUA) el día 24 de noviembre de 2001 que se contraen a los dos siguientes: a) Renovación de la Junta rectora y, b), disolución de la ECUA, alegando, en síntesis, que la convocatoria es "nula de pleno derecho" por lo que todos los actos derivados de la misma son, en consecuencia, también nulos. Del referido recurso se ha dado traslado a la ECUA la cual ha comparecido en el expediente mediante escrito presentado el día 10 de enero de 2002 por el Presidente designado quien, tras exponer los correspondientes hechos y fundamentos de derecho solicita se desestime en todas sus partes el recurso de alzada presentado.

Para justificar su aserto la parte recurrente, que adjunta fotocopia del acta notarial levantada de la citada Asamblea, sostiene, en primer lugar, que la convocatoria se ha hecho por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en lugar de por el Sr. Hernández Montanari en calidad de presidente de la ECUA, y sin seguir el procedimiento establecido al efectuarse mediante Edicto en lugar de notificación personal ya que no son desconocidos los miembros de la ECUA y se hace al amparo de un acuerdo (el de la Comisión de Gobierno de 2 de agosto de 1999) que es nulo de pleno derecho. En cuanto a la renovación de toda la Junta

Rectora su ilegalidad deriva de que también lo es la Resolución municipal de 2 de agosto de 1999 que anuló los nombramientos de Presidente y Vicepresidente sin pronunciarse con respecto a la legalidad de los nombramientos de los otros miembros que lo han sido estatutariamente, además el Presidente designado no ostenta la representación de su comunidad y, en consecuencia, no puede ser elegido presidente de la misma. En relación con el punto incluido en el orden del día sobre la disolución de la ECUA no es viable dado que esta Entidad aún no ha cumplido los fines, tiene entabladas acciones contra el Ayuntamiento, siendo un acto de disposición que para su adopción requiere representación expresa y precisa de mayoría reforzada de dos tercios de miembros para su adopción. Finalmente existen una serie de irregularidades en el desarrollo de la Asamblea que determinan la nulidad de la misma como es la falta de nombramiento de Secretario, insuficiente acreditación de la representación, exceso de representaciones por parte de los titulares, y falta de desarrollo del resto de puntos de la Asamblea.

## II. Fundamentos legales

Ley 30/1992: Art. 28, 29, 114y 115.

## III. Consideraciones jurídicas.

La realidad de lo ocurrido no se ajusta a las alegaciones de los recurrentes.

Prescindiremos del incidente planteado en cuanto a la recusación del Alcalde-Presidente ya que esta circunstancia ha sido reiteradamente informada en cuantos recursos anteriores han venido interponiendo los recurrentes, en alguno de los cuales se ha llegado a plantear incluso la recusación de todos los miembros de la Comisión de Gobierno al haber sido a su vez designados por el Presidente, privando así a los órganos decisorios de facultades resolutorias. Basta solo concluir con que entre el Alcalde-Presidente y los recurrentes no existe en estos momentos actuación penal pendiente ni se acredita que exista una enemistad manifiesta o un interés personal en el asunto.

Ateniéndonos por tanto únicamente al estricto motivo de nulidad de la Asamblea y de los dos acuerdos adoptados, queda patentizada su falta de fundamento. El acuerdo municipal de 2 de agosto de 1999 por el que se anulaba el nombramiento de Presidente y Vicepresidente de la ECUA goza de los privilegios legales de ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos conforme a los Art. 94 y 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pese a ello los hoy recurrentes se negaron a su cumplimiento oponiéndose por la vía de hecho lo que obligo a acudir a la jurisdicción administrativa (tras un peregrinar por la jurisdicción penal) a fin de obtener la correspondiente autorización para la entrada en domicilio y ejecución subsidiaria del acuerdo mediante sentencia de 24 de septiembre de 2001 del TSJA.

Pues bien, pese a que se consiguió el día 9 de octubre de 2001 efectuar la convocatoria por el anterior Presidente Sr. Castillo Mesa, los recurrentes impidieron posteriormente que esta se llegara a notificar de forma personal en tiempo y forma, a tal efecto prohibieron expresamente al Gerente de la Entidad que la llevara a efecto ocupando la sede e impidiendo materialmente hacerla efectiva tal y como declaró éste en comparecencia efectuada en el Ayuntamiento, no facilitándosele al Presidente convocante los domicilios de los miembros de la ECUA, lo que motivó que por el representante municipal ante esta Entidad tutelada por el Ayuntamiento se hiciera publico el contenido de la convocatoria en el B.O.P. y diario "La Voz de Almería" de fecha 19 de octubre de 2001 al amparo de lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, con la antelación de treinta días hábiles prevista en los Estatutos. Los recurrentes, al menos el primer firmante del Recurso, han impedido pues que la convocatoria se efectuara por el conducto normal, cual es la entrega de la citación en el domicilio que hubiesen designado los miembros en la ECUA, no

siendo lícito luego basar la impugnación en un defecto solo imputable al mismo por lo que este motivo no queda mas que, en buen derecho, rechazar.

En relación con el acuerdo de renovación de la Junta Rectora, nada impide al Presidente de la Entidad que incluya la renovación de toda la Junta en el orden del día, teniendo en cuenta que han transcurrido mas de dos años desde la adopción del acuerdo por el cual se anuló únicamente la designación de Presidente y Vicepresidente, por lo que el nombramiento del resto de cargos ya se encontraría caducado, y, por otro lado, los nombramientos que se hayan producido con posterioridad al acuerdo municipal anulatorio adolecen del mismo vicio de nulidad. No obstante resulta paradójico que se impute al Presidente designado falta de legitimación para representar a la Entidad por ser propietario de un apartamento y no Presidente de una Comunidad de propietarios cuando el Ayuntamiento, al revisar la legalidad del anterior acuerdo de designación, no consideró ilícita esta actuación, alegarlo ahora por los recurrentes, alguno de los cuales ( Sres. Hernández Montanari, Petra Navas y Florido Moreno) estaban incursos en las mismas circunstancias, supondría, de acogerse, reconocer que el propio nombramiento efectuado a los mismo fue, por esta misma causa, nulo.

Sobre la disolución de la Entidad de Conservación, punto que también se incluyo por el Presidente en el Orden del día a instancia de un número determinado de propietarios, y que fue aprobado por 201 votos frente a 135, no es materia que expresamente requiera estatutariamente el voto de la mayoría absoluta. En todo caso esta iniciativa deberá ser aprobada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y en este punto considerar, además del cumplimiento de los fines, si una parte del suelo urbano consolidado del Municipio está obligado de forma indefinida a pagar los gastos de conservación de los sistemas generales que tiene adscritos, porque una minoría así lo quiere.

Finalmente las irregularidades sobre la celebración de la Asamblea, del trámite de informe a la ECUA sobre el desarrollo de la misma se desprende que se corresponden con la práctica habitual en la celebración de sesiones por este órgano, así las acreditaciones son supervisadas por el personal administrativo que se encuentra en el acceso al lugar de la Asamblea, la votación se efectúa en función de la representación que ostenta cada miembro con carácter personal o delegado y la Presidencia de la Asamblea se mantuvo durante todo el acto por el convocante de la misma quien levanto la sesión dejando algunos asuntos sobre la mesa.

Por cuanto antecede, de acuerdo con el informe de la Secretaría municipal, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Declarar que no procede admitir la recusación formulada por los recurrentes frente al Sr. Alcalde-Presidente.

2º.- Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto interpuesto por Benjamín Hernández Montanari y otros diez miembros de la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce (en adelante ECUA) frente al acuerdo adoptado por la Asamblea General Extraordinaria de la Entidad el día 24 de noviembre de 2001.

**UNDECIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

11º.-1.- Nª/Ref.: 06/02. Asunto: Procedimiento Menor Cuantía. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 43/1992 Adverso: Productos Bituminosos, S.A. (Probisa). Contra: Entidad de Conservación de la Urbanización de Roquetas (E.C.U.R.) Situación: Requerimiento para el pago de cantidad más intereses.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal, le comunico que con fecha 23 de Enero de 2.002 nos ha sido notificado Requerimiento donde se ordena que se debe de pagar al peticionario la cantidad de 3.500.000 ptas. de principal y otros 5.000.000 ptas. en concepto de crédito supletorio para intereses desde 1.992, hasta la fecha de su efectivo pago, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Al respecto he de informar que no tengo constancia de la existencia de ningún litigio donde sea parte el Ayuntamiento, ni hasta la fecha se nos ha notificado sentencia alguna donde se nos condene a pagar la cantidad que se reclama, por lo que siendo uno de los principios básicos del ordenamiento jurídico que nadie puede ser condenado sin previamente haberle dado el derecho a defenderse se debe de comunicar al Juzgado la negativa al citado pago hasta tanto no se nos notifique resolución judicial motivada de la razón por la que estamos obligados al pago.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Que por el Sr. Letrado Municipal solicite testimonio de todo lo actuado en los indicados Autos a fin de tener conocimiento de los mismos y poder defendernos.

**Segundo.-** Dar traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar para su debida constancia.

**11º.-2.- Nª/Ref.: 90/01 Asunto: Solicitud de cancelación de embargo sobre vehículo Adverso: GMAC ESPAÑA, S.A. DE FINANCIACIÓN. Solicitado por: Sr. Recaudador.**

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I).- Con fecha 25 de Octubre de 2.001 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito presentado por la citada mercantil solicitando levantar el embargo sobre el vehículo marca Opel, modelo Corsa, matrícula AL-2616-W, sobre el cual alega tener una reserva de dominio.

II).- El vehículo en cuestión tiene una reserva de dominio a favor de GMAC España, S.A. en virtud de contrato de financiación, que fue inscrito en el Registro Provincial de Venta a plazos, de Almería, con el nº 2.751 de 1.994. Existiendo un mandamiento judicial de prorroga del referido contrato hasta que recaiga resolución judicial firme.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Estando acreditado, de la propia documentación aportada por el solicitante, que la reserva de dominio está vigente, habiéndose prorrogado judicialmente la inscripción del contrato de financiación en virtud de mandamiento judicial, por lo que procede el levantamiento el embargo trabado sobre el vehículo en cuestión, al tener preferencia el financiador en el cobro de sus créditos.

Por todo lo expuesto, la **COMISION DE GOBIERNO** ha RESUELTO:

**Primero.-** Estimar la reclamación interpuesta por estar vigente la reserva de dominio a favor del financiador.



**Segundo.-** Proceder a la cancelación del embargo trabado sobre el vehículo en cuestión.

**11º.-3.-** Nª/Ref.: 91/01. **Asunto:** Solicitud de cancelación de embargo sobre vehículo. **Adverso:** GMAC ESPAÑA, S.A. DE FINANCIACIÓN. **Solicitado por:** Sr. Recaudador.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I).- Con fecha 25 de Octubre de 2.001 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito presentado por la citada mercantil solicitando levantar el embargo sobre el vehículo marca Opel, modelo Combo Tour, matrícula AL-2821-AF, sobre el cual alega tenía una reserva de dominio.

II).- El vehículo en cuestión tiene una reserva de dominio a favor de GMAC España, S.A. en virtud de contrato de financiación, que fue inscrito en el Registro Provincial de Venta a plazos, de Almería, con el nº 2.751 de 1.999, con vigencia hasta el día 15 de Enero de 2.003.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Estando acreditado, de la propia documentación aportada por el solicitante, que la reserva de dominio está vigente, por lo que procede de conformidad con el art. 15-3 Ley 28/1998 de 13 de Julio el levantamiento el embargo trabado sobre el vehículo en cuestión, al tener preferencia el financiador en el cobro de sus créditos.

Por todo lo expuesto, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Estimar la reclamación interpuesta por estar vigente la reserva de dominio a favor del financiador.

**Segundo.-** Proceder la cancelación del embargo trabado sobre el vehículo en cuestión.

**11º.-4.-** **Organo:** Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería. **Núm. Autos:** 249/01. **Adverso.:** ZORAIDA S.A. **Objeto:** Contra resolución de fecha 2 de noviembre del 2.000, sobre liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del año 2.000 que asciende a 12.890.358 pesetas. **Situación:** Firmeza de la Sentencia Número 253/01 y recepción del Expte. Administrativo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal nos comunica que con fecha 4 de Febrero de 2.002, nos ha sido notificada la Firmeza la Sentencia Núm. 253/01 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Almería, donde en el Fallo se desestimaba el Recurso Contencioso - Administrativo interpuesto por la mercantil ZORAIDA, S.A , contra resolución de fecha 2 de noviembre de 2.000. Sin Costas, de la cual tuvo conocimiento la Comisión de Gobierno en su sesión ordinaria de fecha 8 de Enero de 2.002, y así mismo nos ha sido remitido el Expediente Administrativo.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia y del Expte. Administrativo al Sr. Jefe de Catastro, para su debida constancia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cuarenta y dos páginas, uniéndose como Anexo único el Convenio suscrito el día uno de octubre del 2001, entre la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de mar, relativo a la escolarización del colectivo de alumnos y alumnas pertenecientes a familiares dedicados a la venta ambulante y feriantes.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez